

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Febrero 16 de 2022	

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 - modificado este último por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011-, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, Acuerdo N° 14 de 2022 del CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA - manual de contratación de la Corporación y demás normas jurídicas vigentes concordantes o complementarias, que reglamentan la materia, expide el presente estudio previo bajo los siguientes términos:

I. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Concejo Municipal de Pereira es una Corporación de naturaleza político - administrativa integrada por diecinueve (19) miembros elegidos popularmente con la misión de “ejercer control político, facilitar la participación democrática, debatir y expedir acuerdos y velar por el uso adecuado de los recursos del municipio, con el fin de contribuir al desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes”. Propendiendo, por tanto, por cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Constitución Política, artículo 18 de la Ley 1551 de 2015 que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones y normas jurídicas vigentes.

Para efectos del logro de esta misión, el Concejo Municipal se planteó como objetivo estratégico sobre el cual debe girar toda su gestión, el “mejoramiento del servicio público en frentes específicos como el Servicio al Ciudadano, la Gestión Documental, la Gerencia del Talento Humano y la Administración de Personal, la infraestructura tecnológica y los Sistemas Integrados de Información (Procesos y Procedimientos) y el Sistema de Gestión de la Calidad. Esto con el fin de mejorar la capacidad operativa y administrativa de los diferentes procesos.”

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Concejo Municipal de Pereira cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, con el fin de cumplir con dicho objetivo, la Corporación cuenta con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, encargado de gestionar y desarrollar dicho Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo e integrado por funcionarios del Concejo.

Dicho Comité, tiene como una de sus funciones principales inspeccionar los

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Febrero 16 de 2022	

ambientes, máquinas, equipos, aparatos y elementos de la Corporación, con el único fin de identificar posibles riesgos que se puedan ocasionar en los lugares de trabajo.

Así las cosas, en cumplimiento de dicha función, el Comité ha sugerido la adquisición de diferentes elementos que son indispensables para mitigar y prevenir riesgos potenciales dentro del Concejo, tales como algodón, tapabocas, antisépticos, extintores, entre otros.

De igual forma hacer los mantenimiento y recargas exigidas por la normatividad vigente a los extintores existentes de la corporación

Por ello es necesario, conveniente y se justifica la celebración del contrato que permita a la Corporación la adquisición de elementos para seguridad y salud de los trabajadores y contratistas dentro del Concejo Municipal, con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la prestación del servicio.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO:

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA Y MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
42172001	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA BOTIQUIN, EXTINTORES Y RECARGA DE EXTINTORES

III. DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CANTIDAD
Algodón bolsa por 50 gr	4
tapabocas mascarilla 3 capas elastico por 50 un	4
guantes examen desechable talla m por 100 un	4
guantes examen de nitrilo talla m por 100 un	2
micropore 2" por 5 yardas	4
alcohol frasco 120 ml	10
curas caja por 100 un	3
yodopovidona espuma 120 ml	10

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Febrero 16 de 2022	

inmovilizador cervical por collar adulto y niño	1
parche ocular bolsa 20 un	1
Botiquin gabinete metalico de paredcon dotación 32x27x12	1
bolsa de solucion salina	5
Tijera tipo trauma	4
camilla de emergencia translucida con arner inmovilizador de cuello +soporte y señal	5
monogafas	1
Extintor H2O de 2,5 gal + señal y soporte	2
Extintor ABC 20 lbs + señal y soporte	3
Extintor ABC 10 lbs+ señal y soporte	5
Extintor muitiproposito de 30lbs +señal y soporte.	1
Extintor polvo quimico seco de 20 lbs + señal y soporte	1
Extintor co2 de 5 lbs + señal y soporte.	5
Recarga extintor de 30 libras abc	16
Recarga extintor de 20 libras abc	25
Recarga extintor de 10 libras abc	33
Recarga extintor de 20 libras bc	13
Recarga extintor tipo agua de 2.5 gl	13
Base tipo matero para extintor de 30libras	6
Base tipo matero para extintor de 10libras	4
Señalizacion para extintor	20
Cinta antideslizante fotolumincente 5052	3
Soporte de pared	20
Mantenimiento co 2- 5 libras	28
Mantenimiento co 2 - 10 libras	5
Mantenimiento co 2 - 20 libras	1
Mantenimiento co 2 - 50 libras	1
Equipo para toma de presión arterial con sistema de bacterias y conexión a energia	1
Termometro digital laser infearrojo	1
Delantal quirúrgico desechable	4
Linterna recargable	4
Maquina de afeitar desechable	10
Tijera tipo trauma	4
Inmovilizador cervical filadelfia para niño	1
Inmovilizador de extremidades superiores e inferiores	1
Parche ocular caja x 20	1
Venda elástica x 2"	8
Venda elástica x 4"	6
Venda elástica x 6"	6
Venda d egasa x 4"	8
Bisturí	10

IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir de manera oportuna el acta de inicio.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto, alcances y demás asuntos pactados.
3. El contratista deberá prestar el servicio y

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Febrero 16 de 2022	

entregar los elementos objeto de este contrato, en la carrera 6 No. 21-62 sede del Concejo municipal de Pereira. **4.** El contratista deberá sustituir los elementos suministrados que resulten defectuosos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que le efectuó el supervisor del contrato. **5.** El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento y de los elementos adquiridos. **6.** Efectuar de manera oportuna el pago a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en los términos señalados en la Ley. **7.** Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato. **8.** Informar oportunamente al supervisor del Contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **9.** Generar y presentar la factura de venta o documento equivalente por el servicio prestado, detallando el insumo entregado, la cantidad y fecha.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

1. Designar un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento al contrato. **2.** Realizar directamente o por intermedio del supervisor, las recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato. **3.** Brindar al contratista la información y demás elementos necesarios para el buen desarrollo del contrato. **4.** Realizar los pagos conforme a lo estipulado en el Contrato. **5.** Cumplir con las demás obligaciones del contrato y con las consignadas en el manual de contratación de la Corporación y las disposiciones jurídicas vigentes acordes con la naturaleza del contrato.

V. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por la Secretaria de Presidencia, código 440 grado 02, o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

Las funciones ejercidas por el supervisor serán las establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual contratación del Concejo municipal de Pereira.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone: "*Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...).*"

Por su parte, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establecen las reglas que deben seguirse en esta clase de modalidad.

Ahora bien, se tiene que mediante Resolución No. 03 de 2022 el Concejo Municipal de

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Febrero 16 de 2022	

Pereira señalo que "Será de mínima cuantía la contratación cuyo valor sea igual o inferior a la suma de VEINTIOCHO MILLONES PESOS MCTE. (\$28.000.000)".

Por tanto, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato que se pretende celebrar; es inferior a la suma de VEINTIOCHO MILLONES PESOS MCTE. (\$28.000.000), la modalidad de selección será "mínima cuantía".

VII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para el pago de la contratación que se pretende celebrar, el Concejo Municipal de Pereira – Risaralda, cuenta con la partida presupuestal requerida con cargo al código de gasto 2.1.2.01.01.009 cuya denominación corresponde a "Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo"; 385 del doce (12) de diciembre de 2022, por el Área Financiera de la Corporación.

VIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 8.459.500) Mcte**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA), las retenciones y todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

Es de resaltar que los impuestos y retenciones que surjan del contrato, correrán por cuenta del Contratista, el Concejo municipal de Pereira hará las retenciones y deducciones aplicables al caso:

CONCEPTO	HECHO GENERADOR	PORCENTAJE
Estampilla Proadulto mayor	Contratos servicios y suministro superiores a 15 SMLMV	2% del valor total del contrato
Estampilla Procultura		1,5% del valor total del contrato

El oferente realizará su propuesta económica respecto a cada elemento (**Todos los valores unitarios de la propuesta presentada deben contener IVA, atendiendo el régimen de cada proponente**), teniendo presente el siguiente promedio de precios frente a los elementos que el Concejo municipal de Pereira busca adquirir:

Producto/Servicio	Cantidad	VR Untarlo. IVA Incluido	Vr Total IVA Incluido
Algodón bolsa por 50 Grs	4	9.000	36.000
tapabocas mascarilla 3 capas elástico por 50 unid	4	34.000	136.000
guantes examen desechable talla m por 100 un	4	37.000	148.000
guantes examen de nitrilo talla m por 100 unid	2	54.000	108.000
Micropore 2" por 5 yardas	4	15.000	60.000
alcohol frasco 120 ml	10	14.000	140.000
curas caja por 100 un	3	16.000	48.000
yodopovidona espuma 120 ml	10	12.000	120.000
inmovilizador cervical Filadelfia para adulto	1	30.000	30.000

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Febrero 16 de 2022	

Botiquín gabinete metálico de pared con dotación 32x27x12	1	149.000	149.000
Bolsa de solución salina	5	8.000	40.000
Camilla de emergencia translúcida con arnés inmovilizador de cuello +soporte y serial	2	219.500	439.000
Monogafas	5	16.000	80.000
Extintor H2O de 2,5 gal + serial y soporte	2	84.000	168.000
Extintor ABC 20 lbs + serial y soporte	1	79.500	79.500
Extintor ABC 10 lbs+ serial y soporte	3	69.500	208.500
Extintor multipropósito de 30lbs +señal y soporte.	1	94.000	94.000
Extintor polvo químico seco de 20 lbs+señal y soporte	1	79.500	79.500
Extintor CO2 de 5 lbs + serial y soporte.	5	269.000	1.345.000
Recarga extintor de 30 libras abc	16	24.000	384.000
Recarga extintor de 20 libras abc	25	21.000	525.000
Recarga extintor de 10 libras abc	33	17.000	561.000
Recarga extintor de 20 libras bc	13	21.000	273.000
Recarga extintor tipo agua de 2.5 gl	13	17.000	221.000
Base tipo matero para extintor de 30libras	6	48.000	288.000
Base tipo matero para extintor de 10libras	4	29.000	116.000
Señalización para extintor	20	8.500	170.000
Cinta antideslizante fotoluminiscente 5052	3	50.000	150.000
Soporte de pared	20	5.500	110.000
Mantenimiento CO2- 5 libras	28	29.000	812.000
Mantenimiento CO2 -10 libras	5	37.000	185.000
Mantenimiento CO2 - 20 libras	1	38.000	38.000
Mantenimiento CO2 - 50 libras	1	70.000	70.000
Equipo para toma de presión arterial con sistema de bacterias y conexión a energía	1	219.000	219.000
Termómetro digital laser infrarrojo	1	129.000	129.000
Delantal quirúrgico desechable	4	17.000	68.000
Linterna recargable	4	19.000	76.000
Máquina de afeitar desechable	10	4.000	40.000
Tijera tipo trauma	4	19.000	76.000
Inmovilizador cervical filadelfia para niño	1	30.000	30.000
Inmovilizador de extremidades superiores e inferiores	1	59.000	59.000
Parche ocular caja x 20	1	39.000	39.000
Venda elástica x 2"	8	9.000	72.000
Venda elástica x 4"	6	11.000	66.000
Venda elástica x 6"	6	12.000	72.000
Venda de gasa x 4"	8	9.000	72.000
Bisturí	10	3.000	30.000
			\$8,459,500

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Febrero 16 de 2022	

La oferta más económica será la que sumados todos los ítems requeridos por la Corporación tenga el menor valor, y este será para todos los efectos el valor del contrato.

Nota 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar decimales; por lo tanto el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en **números enteros**.

La Corporación no realiza ajustes a las propuestas que presenten decimales y en caso de contener números decimales, la oferta será excluida.

IX. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Pereira – Risaralda, cancelará al contratista el valor del contrato mediante una única acta de pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Contratista radique en debida forma la respectiva factura o documento equivalente y demás documentos requeridos, sujeto a la constancia de recibo a entera satisfacción que suscriba el Supervisor.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato que se pretende celebrar corresponde a cinco (5) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la vigencia fiscal del año 2022.

XI. LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DEL BIEN

El contratista deberá prestar el servicio y entregar los elementos objeto de este contrato, en la carrera 6 No. 21-62 sede del Concejo municipal de Pereira.

XII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad a los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para aceptar la oferta más favorable será el “menor valor”, siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Capacidad Jurídica:

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), cuya actividad comercial u objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección, que estén autorizadas legalmente para ejercer su actividad, siempre y cuando no se hallen incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, en los términos establecidos en la Constitución Política y en las Leyes vigentes; **este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento**, en la carta de presentación de la propuesta.

Se acredita de la siguiente manera:

1. 1. Persona Natural

a. Mayoría de edad. Se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Febrero 16 de 2022	

b. Actividad comercial. Registro mercantil expedido por la correspondiente Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

c. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito se verificará con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente se deben aportar los siguientes certificados:

- Certificado antecedentes disciplinarios (Procuraduría) no mayor a 30 días calendario.
- Certificado antecedentes fiscales (Contraloría) no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes judiciales no mayor 30 días calendario.
- Certificado de Medidas Correctivas de la ley 1801 de 2016 no mayor a 30 días.

d. Certificado de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. Se debe presentar un declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, conforme con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

e. Situación militar definida. El oferente hombre menor de 50 años, deberá adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida o deterioro deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

f. Registro único tributario -RUT. El oferente deberá allegar a su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado (en caso de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización).

1. 2. Persona jurídica

a. Existencia y Representación Legal. Certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. La duración de la misma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y un (1) año más (Art. 6 Ley 80 de 1993).

b. Actividad económica. Se verifica que el objeto social señalado en el Certificado de existencia y representación legal tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse.

c. Calidad del representante legal. Se verifica que la persona natural que suscribe la oferta, sea el representante legal señalado en el Certificado de existencia y representación legal.

d. Faculta para contratar del representante legal. Se verifica en el certificado de existencia y representación que el representante legal tenga la facultad de obligar a la persona jurídica, en caso de no aparecer así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

e. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito se verificará con

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Febrero 16 de 2022	

la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente se deben aportar los siguientes certificados

- Certificado antecedentes disciplinarios de la persona jurídica (Procuraduría) no mayor a 30 días calendario.
- Certificado antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduría) no mayor a 30 días calendario.
- Certificado antecedentes fiscales de la persona jurídica (Contraloría) no mayor a 30 días calendario.
- Certificado antecedentes fiscales del representante legal (Contraloría) no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Medidas Correctivas de la ley 1801 de 2016 del representante legal no mayor a 30 días.

e. Situación militar definida. El representante legal de la persona jurídica hombre menor de 50 años, deberá adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida o deterioro deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

f. Registro único tributario -RUT. El oferente deberá allegar a su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado (en caso de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización).

1. 3. Consorcios y uniones temporales. Conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los incisos anteriores.

1. 3. 1. Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. En caso de consorcio o unión temporal, los oferentes indicaran dicha calidad, los términos y extensión de la partición, la designación de la persona que lo representara y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y sus responsabilidades, conforme al parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 80 de 1993; el documento debe contener:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número de documento de identificación, domicilio y correo electrónico.
- b. Designación del representante: Señalara expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y postcontractuales que sean necesario.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regulan sus relaciones.
- d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior a término de ejecución y un (1) año más.
- f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Febrero 16 de 2022	

- g. Facturación. Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997 y sus normas complementarias y/o modificatorias.

1. 3. 2. Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal. Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b. El Concejo municipal de Pereira no acepta propuestas/ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestaran con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:
 - Si la van a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informaran el número de identificación tributaria -NIT de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informaran su número de identificación tributaria -NIT y establecer la partición de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria -NIT para el consorcio o unión temporal ante la DIAN.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- d. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.
- e. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensiones de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Concejo.
- f. En el evento de presentarse inhabilidad sobreviviente para alguno o todos los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Concejo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho que diera lugar a ello.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos señalados para acreditar la capacidad jurídica.

2. Capacidad financiera

No se requiere verificar la capacidad financiera de los oferentes, teniendo en cuenta que el pago se realizará contra entrega a satisfacción del servicio, en concordancia con la facultad otorgada en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015

3. Capacidad Técnica

Los requisitos o documentos habilitantes de orden técnico se han definido en función de

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Febrero 16 de 2022	

las características del contrato, que demandan un mínimo de exigencias:

3. 1. Permanencia en el mercado

Los oferentes deberán acreditar una permanencia mínima de cuatro año (04) año continuo en el mercado, para tal fin se verificará la fecha de inscripción en el registro mercantil, y/o la fecha de registro en el Certificado de Cámara de Comercio.

3.2 Establecimiento de comercio

El proponente debe acreditar tener un establecimiento de comercio debidamente inscrito y matriculado en el municipio de Pereira y Dosquebradas que permita cumplir el objeto contractual.

3. 3. Experiencia

Los oferentes deberán acreditar la experiencia solicitada mediante la presentación de una (1) o máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados al 100% al cierre del presente proceso de selección, a nivel nacional, los cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada; cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Las certificaciones presentadas por el oferente deberán sumar el cien por ciento (100%) o más del valor del presupuesto oficial para el cual presentan oferta dentro del presente proceso, expresado en SMMLV.

El valor de los contratos certificados será convertido por la Corporación a SMMLV a la fecha de suscripción del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, auto certificaciones, ni cuentas de cobro. La Corporación se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Para que las certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas validas, deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Identificación del contratista
- Número del Contrato
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato
- Tiempo de Ejecución
- Cargo desempeñado de quien firma el certificado

XIII. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Corporación verificara la capacidad jurídica y técnica.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Febrero 16 de 2022	

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

FACTOR DE DESEMPATE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primera en el tiempo.

XIV. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y el “Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente, el riesgo se categoriza y valora de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
Incumplimiento de las actividades objeto del contrato	Baja	Medio	Contratista	Establecimiento de requisitos habilitantes. Forma de pago.
Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Bajo	Contratista	Factores exógenos. Verificación por parte del oferente de las condiciones y obligaciones señalados en los documentos precontractuales.
Equipos o instalaciones defectuosas	Baja	Medio	Contratista	Establecimiento de requisitos habilitantes.

XV. GARANTÍAS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y los riesgos evidenciados, el contratista constituirá póliza de seguro adquirida con una compañía autorizada para operar en Colombia a favor del Concejo Municipal para amparar las siguientes garantías: a) Cumplimiento: por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos meses más. b) Calidad del servicio: por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; y una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis meses más.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Febrero 16 de 2022	

Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos y por todo el término de las adiciones.

XVI. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN

Conforme al análisis del sector, estudio previo, y disposiciones jurídicas enunciadas en los mismos, se recomienda al representante legal del Concejo Municipal de Pereira, presentar invitación pública de mínima cuantía con el objeto, alcances y demás aspectos señalados en los documentos referidos.

Para constancia se firma en Pereira a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).


MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
 Secretario General

DOCUMENTO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaborado por:	Dagoberto Gil Salazar	Asesor jurídico Externo	